



EPS EMAPAT S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA
SOCIEDAD ANONIMA

N° DE EXP. PUERTO MALDONADO

FECHA 14 OCT 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 143-2019-GG-EPS EMAPAT S.A.

FOLIOS 02
ORA 3.59 FIRMA *[Firma]*

Puerto Maldonado, 11 de octubre del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 0137-2019-GPP-EPS EMAPAT SA., de fecha 10 de octubre del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto Resolutivo el Presupuesto Analítico de Personal de la EPS EMAPAT SA.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT SA., está constituida como Sociedad Anónima como Empresa Prestadora Publica de Accionariado Municipal se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades; se encuentra bajo supervisión de la Superintendencia Nacional de Saneamiento SUNASS.

Que, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la EPS EMAPAT SA., ha sido creada por ley, a iniciativa del Gobierno Local con acuerdo del Concejo Municipal; y por lo mismo ha adoptado la modalidad de Sociedad Anónima, y se encuentra prevista por la legislación que regula la actividad empresarial; teniendo como objeto, la prestación de servicios públicos municipales;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 3° y la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1031, - que promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, establecen que; las Empresas del Estado se rigen por las normas de la Actividad Empresarial del Estado y de los Sistemas Administrativos del Estado, en cuanto sean aplicables, y supletoriamente por las normas que rigen la actividad empresarial privada, principalmente por la Ley General de Sociedades y el Código Civil.

Que, asimismo, mediante el Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1023, [Ley SERVIR], se establece que; el alcance de dicho sistema comprende a todas las entidades de la administración pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley, ergo; conforme al numeral 5°, del Art. III, del Título Preliminar de la Ley Marco del Empleo Público ; "[...] se entenderá por entidades públicas a los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades [...]"; (Empresas Municipales), por lo que, las empresas municipales que forman parte de los Gobiernos Locales son consideradas como entidades, por lo cual se rigen por las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en cuanto le sean aplicables.

Que, mediante la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal [PAP] en las entidades del Sector Público, establece que los PAPs son instrumentos de gestión interna en los cuales se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestada de las entidades.

Que, en ese sentido, el PAP es el documento en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestaria, es decir se refleja en términos presupuestarios y financieros el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servidores públicos.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Segunda Disposición Transitoria que : "[...] La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga





sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérica de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción [...]”. Asimismo, se señala que: “Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 del artículo 8 de la Directiva N° 001-82-INAP/ DNP denominada “Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 143-2018-GG-EPS EMAPAT SA., de fecha 31 de diciembre del 2018, fue aprobado el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA, correspondiente para el año fiscal 2019, de la Entidad Prestadora de Servicios Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata – EPS EMAPAT SA.

Que, mediante Informe N° 0137-2019-GAP-EPS EMAPAT SA., de fecha 10 de octubre del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia General, el Presupuesto Analítico de Personal [PAP – 2019-2020], presentado por la División de Recursos Humanos para su aprobación mediante Resolución de Gerencia General.

Que, en merito a lo expuesto resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima – EPS EMAPAT SA., correspondiente al año 2019, para efectuar los procesos técnicos de personal durante el año 2019, orientados al cumplimiento de las Metas y Objetivos institucionales acorde a la normativa legal vigente.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00068 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la “EPS EMAPAT S.A.”, estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2019, por el importe de S/. 7' 629,866.51 (SIETE MILLONES SEICIENTOS VEINTI Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51/100 SOLES), detallado en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planificación y Presupuesto dar estricto cumplimiento en la ejecución del Presupuesto Analítico de Personal para el año 2019. Publíquese la presente resolución y su Anexo en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
JMFV/AHC

EPS EMAPAT S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata
Sociedad Anónima

Econ. José Miguel Frisancho Vargas
GERENTE GENERAL

11.10.2019

INFORME N° 0137-2019-GPP-EPS EMAPAT S.A.

A : ECON. JOSE MIGUEL FRISANCHO VARGAS.
 GERENTE GENERAL EPS EMAPAT S.A.

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PAP MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020.

FECHA : Puerto Maldonado, 10 de Octubre del 2019.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que teniendo conocimiento que ya fue elevado a su Despacho el Presupuesto Analítico de Personal que con apoyo de ésta Gerencia se ha elaborado y culminado por el Departamento de Recursos Humanos, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo para que se considere en el presupuesto multianual 2020

Es lo que se informa para su pronta atención

Atentamente,

EPS EMAPAT S.A.
 SECRETARIA GERENCIA GENERAL

N° DE EXP. 3114

FECHA 10 OCT 2019

HORA 15:55 01

FIRMA *[Firma]*

EPS EMAPAT S.A.
 Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
 Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata
 Sociedad Anónima

[Firma]
 Mgr. Eduardo A. Gutierrez Carpio
 GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Cc.
 G.A.F.
 Archivo
 EAGC/hmb

PROVEIDO
 Gerencia General

FECHA. 14 1 10 2019

PARA: DADL

ASUNTO: Para Proyectar RSI

Urgente () Rutina ()

[Firma]



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIOIVERSIDAD DEL PERU"
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EPS EMAPAT S.A.

INFORME N° 0089 - 2019-GAF-EPS EMAPAT S.A.

A : ECO. JOSE MIGUEL FRISANCHO VARGAS.
Gerente General de la EPS EMAPAT S.A

ASUNTO : REMITO PRESUPUESTO ANALITICO -2020.

REF. : INF. N° 419-2019-RR.HH-GAF-EPS EMAPAT S.A.

FECHA : Puerto Maldonado, 14 de octubre del 2019.

Previo cordial saludo, alcanzo a su despacho el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2020 presentado por la División de Recursos Humanos, para ser aprobado mediante acto resolutivo.

sin otro en particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

EPS EMAPAT S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarado de Tambopata
Sociedad Anónima

[Signature]

CPCC. Edgar R. Estremadoyro Troncoso
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

EPS EMAPAT S.A.	
SECRETARIA GERENCIA GENERAL	
N° DE EXP.	3162
FECHA	14 OCT 2019
HORA	11:59 P.M. 20
FIRMA	<i>[Signature]</i>

Cc.
Archivo
ERET/mcfa

PROVEIDO	
Gerencia General	
FECHA. / /
PARA:
ASUNTO:
Urgente ()	Rutina ()
FIRMA	

INFORME N° 419-2019-RR.HH. -GAF-EPS EMAPAT S.A

A : CPCC. EDGAR RAMON ESTREMADOYRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ASUNTO : PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL -PAP 2020

FECHA : Puerto Maldonado, 10 de octubre del 2019.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, remitirle a su despacho el PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – PAP 2020, el mismo que obedece a los documentos de gestión aprobado con Resolución N° 105 -GG-2019-EPS EMAPAT SA "CAP."; Resolución N° 092 -GG-2019-EPS EMAPAT SA "MOF"; Resolución N° 094 -GG-2019-EPS EMAPAT SA "ROF" ; así mismo para poder lograr de cumplir los objetivos institucionales es necesario, contar con el personal establecido en el presente PAP, por lo que se remite a su despacho para su aprobación a través de un acto resolutivo; este trabajo fue realizado en coordinación con la Gerencia de Planificación.

Es todo en cuanto informo a usted para los trámites correspondientes.

Atentamente,

Liliana G. González Ruiz Cayo
 Lilianna G. González Ruiz Cayo
 REPRESENTANTE LEGAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CHA: 11/10/19
 BA: 6.6

ACTO RESOLUTIVO

C.c.
 Archivo

[Firma]
 FIRMA

EPS EMAPAT S.A.
 Gerencia de Administración y Finanzas

N° DE EXP. 3696

FECHA 10 OCT 2019

HORA FOLIOS 2F

FIRMA *[Firma]*